

## **INFORME DE COMISARIO**

Señores

**JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS de TOTINET S.A.**

Ciudad.

De mis consideraciones:

En mi calidad de comisario he revisado el Balance General de la compañía **TOTINET S.A.** al 31 de Diciembre del 2.017 y los correspondientes Estados conexos de Pérdidas y Ganancias, evolución del patrimonio y flujos de efectivo por el año que terminó.

La revisión consistió principalmente en observaciones e indagaciones efectuadas al personal de la Compañía con responsabilidad en asuntos financieros y contables. Se procedió a examinar, libros de actas de juntas de accionistas, y demás registros contables y operativos mantenidos por la compañía que respaldan los montos y revelaciones efectuadas en los estados financieros.

Desde la fecha de mi designación como Comisario y dentro del alcance de la revisión efectuada a los estados financieros de TOTINET S.A., he dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 279 de la Ley de Compañías, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Los Estados Financieros concuerdan con las cifras registradas en los libros de contabilidad, los cuales son llevados de acuerdo con las NIIF Normas Internacionales de Información Financiera;
- b) Los procedimientos de la Compañía para registrar, clasificar y resumir las transacciones incluyen la revisión y comparación de los datos registrados contra la documentación original; además de archivarlos de forma que permiten una revisión adecuada; se realizan conciliaciones mensuales de los saldos de las cuentas bancarias y de los registros de control auxiliar con el mayor general. La compañía cuenta con las seguridades apropiadas para restringir el acceso de personal no autorizado a los activos valiosos y móviles, incluyendo a los archivos de información contable, dinero, y la propiedad, planta, equipos de existencia. Los vehículos se encuentran adecuadamente cubiertos por pólizas de seguro contra todo riesgo; y,
- c) En lo que es materia de nuestra competencia, los resultados de nuestras pruebas no revelaron situaciones que en nuestra opinión, se consideren incumplimientos significativos de las normas legales, reglamentarias y estatutarias, y resoluciones de la Junta General de Accionistas, por parte de la Administración de la compañía. Por lo tanto no existe algo relevante que comentar.

- d) Lo relevante en la información revisada es que el Servicio de Rentas Internas encontró una diferencia a pagar por concepto de impuesto a la renta, y esta diferencia al ser recibida los últimos días del año fiscal no dio lugar a comenzar el proceso de impugnación de inmediato por lo cual en el transcurso del año 2.018 se lo realizará.

El cumplimiento de los aspectos mencionados anteriormente, así como de los criterios de aplicación de las normas legales, reglamentarias y estatutarias es responsabilidad de la Administración de Totinet S.A.

Atentamente,

Guayaquil, Mayo 31 del 2.018



CPA. **GLENDA ZAMBRANO ZAMBRANO**  
Comisario